MINISTERIO DE SALUD

No 1092-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2020

P. MAZZETTI

M. ORDÓÑEZ

V. CUBA O.

L. CUEVA

S. HURTADO

S. YANCOURE

Visto, el Expediente N° 20-044888-003, que contiene el Memorándum N° 446-2020-OGCTI/MINSA emitido por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorando N° 2028-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 1057-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 996-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 060-2020, Decreto de Urgencia que autoriza transferencias financieras a favor de las Entidades pertenecientes al Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no reembolsable para afrontar la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autoriza a los pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores y Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, a realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad que dichas entidades refuercen sus medidas emprendidas para la contención de la pandemia producida por el COVID-19 y mitigación de sus efectos;

Que, en el marco de lo autorizado por el Decreto de Urgencia N° 060-2020, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2020-RE, se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores hasta por la suma de USD 76 293,48 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 48/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del Ministerio de Salud, para financiar los gastos de traslado desde la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, a las ciudades de Lima e Iquitos, respectivamente, de 48 estructuras modulares donadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2020-MINSA, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011:

Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, provenientes de la Transferencia Financiera autorizada por la Resolución Ministerial N° 0393-2020-RE, por la suma de S/ 270 154,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), equivalente al importe de USD 76 293,48 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 48/100 DÓLARES AMERICANOS), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar los gastos de traslado de las 48 estructuras modulares donadas por el Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, desde la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, a las ciudades de Lima e Iquitos;

M. ORDOÑEZ

V. CUBA O.

Que, de otro lado, la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, durante el Año Fiscal 2020, cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP), para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente. Dicho monto máximo anual se establece mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

L. CUEVA

Que, la citada Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 establece que dichas transferencias financieras se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el que se debe indicar si el pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la PCM, y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del Titular de dicho pliego. La resolución del Titular del Pliego se publica en el diario oficial El Peruano; y, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la citada disposición;

S. HURTADO

S. YANCOURT

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, Decreto Supremo que establece el monto máximo para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local, se establece el monto máximo de S/ 52 727,00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para la atención de las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020, según lo dispuesto en la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

P. MAZZETTI

Que, mediante Oficio N° D000112-2020-PCM-SG de fecha 3 de abril de 2020, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros adjunta el Informe N° D000098-2020-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de dicha entidad, en el que se informa que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto

MINISTERIO DE SALUD

No. 1092-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2020

máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM con cargo a su presupuesto, para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020;

Que, por su parte, el artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, mediante Oficio N° 04344-2020-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita una transferencia financiera por el servicio de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas al Ministerio de Salud durante el mes de julio de 2020, en el marco de lo establecido en la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; adjuntando para tal efecto el Anexo "Consolidado Ministerio de Salud Horas de Vuelo Julio 2020", en el cual se detalla el servicio de traslado de estructuras modulares, con el itinerario Lima-Iquitos-Manaos-Iquitos-Lima, por el monto de S/ 231 634,70;

Que, mediante Memorando N° 2028-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración, producto de la evaluación de lo requerido por el Ministerio de Defensa y la conformidad al servicio de traslado de 48 estructuras modulares donadas por el Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, con el itinerario Lima-Iquitos-Manaos-Iquitos-Lima, otorgada por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional a través del Memorándum N° 446-2020-OGCTI/MINSA, considera viable efectuar una Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa, hasta por el monto de S/ 231 634,70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 70/100 SOLES), por el apoyo brindado por las Fuerzas Armadas al Ministerio de Salud para el cumplimiento de sus funciones en el mes de julio de 2020 - Traslado de 48 estructuras modulares Lima-Iquitos-Manaos-Iquitos-Lima, según lo establecido en la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través del Informe Nº 1057-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para autorizar una Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año

M. CORDÓÑEZ

V. CUBA O.

L. CUEVA

S. HURTADO

S. YANCOURT

P. MAZZETTI

Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 231 634,70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 70/100 SOLES), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el apoyo recibido de las Fuerzas Armadas en el mes de julio de 2020 - Traslado de 48 estructuras modulares Lima-Iquitos-Manaos-Iquitos-Lima, en el marco de la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, Decreto Supremo que establece el monto máximo para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local; la Resolución Ministerial N° 0393-2020-RE, que autoriza una Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Salud, para financiar gastos de traslado de estructuras modulares donadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

M. ORDOÑEZ

V. CUBA O.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 231 634,70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 70/100 SOLES), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el apoyo recibido de las Fuerzas Armadas en el mes de julio de 2020 – Traslado de 48 estructuras modulares Lima-Iquitos-Manaos-Iquitos-Lima, en el marco de la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

L. CUEVA

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afecta con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

S. HURTADO

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

P. MAZZETTI

MINISTERIO DE SALUD

No.1092-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2020

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

M. ORDÓÑEZ

V. CUBA O.

L. CUEVA

S. HURTADO

S. YANCOURT